

San Lorenzo, 30 de mayo de 2025

**DICTAMEN U.O.C. N° 36/2025**

**LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 17/2025  
"ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICAS Y EQUIPOS DE FILMACION Y TRIPODES – AD REFERENDUM" - ID N°  
463720**

El presente contrato es con el objeto de elevar los precios unitarios referenciales para el llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 17/2025 "ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICAS Y EQUIPOS DE FILMACION Y TRIPODES – AD REFERENDUM" - ID N° 463720, en atención a lo solicitado por la Sección Suministros.

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 7021/22, que las Convocantes deben emitir un Dictamen de la UOC, en el que detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que pueden afectar el precio de referencia.

**PROCESO PARA LA OBTENCION DE PRECIOS DE REFERENCIA**

Se ha solicitado vía correo electrónico presupuestos a las siguientes empresas: TUPI S.A., GOLDEN PACK S.A., FILMAT BRISTOL S.A., que son potenciales oferentes para la realización del llamado mencionado preferentemente.

Al respecto ninguna empresa ha respondido a las solicitudes realizadas.

Se ha realizado la búsqueda en el SICP, con resultados de llamados similares o items adjudicados por otras instituciones, considerando las características particulares del presente llamado, resultado del cual se han elaborados las especificaciones técnicas y relevamientos de acuerdo a las necesidades de la Circunscripción Central.

**CONCLUSION**

La metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia ha sido el promedio entre los precios publicados por la página web de las empresas NISSEI, COMPU PAR Y SHOPIN CHINA, ofertas del ID 463473 y el contrato del ID 427031.

Cabe señalar que, transcurrido el tiempo, no se ha podido contar con los tres precios necesarios como lo indica la Resolución DNCP N° 454/2024, debido a las características particulares de las especificaciones técnicas de los bienes solicitados, teniendo en cuenta que los sellos utilizados en la institución son diseñados específicamente para cada ámbito, razón por la cual se han elaborados los precios referenciales con las documentaciones obtenidas, igualmente se adjunta la planilla de la estructura de precios referenciales y los correos remitidos a las empresas mencionadas anteriormente, cumpliendo así con lo establecido en la mencionada Resolución en cuanto a la documentación comprobatoria.

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta SUOC es del criterio, que la obtención del precio referencial garantizan el cumplimiento de los principios establecidos en el inciso c) Economía, Eficacia y Eficiencia, y en el inciso n) Transparencia y Publicidad, del Art. 4° de la Ley 7021/22, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.

**ES MI DICTAMEN**

*Francisco Cáceres*  
**Lic. Francisco Cáceres**

Jefe - SUOC

Circunscripción Judicial Dpto. Central

Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello – San Lorenzo  
Teléfono: 595 21 2373642.  
Correo electrónico: uoccentral@pj.gov.py



## FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

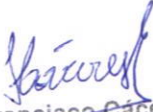
De conformidad con la Resolución DNCP N° 454 de fecha 15 de febrero 2024, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 08/2024 "ADQUISICION DE SELLOS" - ID N° 441716

### PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los numerales N° 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/24:

Item	Cod. Catalogo	Descripción de bien, obra o servicio	Precio publicado Pagina Web (1)	Precio publicado Pagina Web (2)	Precio publicado Pagina Web (3)	Ofertas ID 463473 (3)	Precio adjudicado ID 427031 (3)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de precio publicado por pag web, oferta ID 463473 Y contrato del ID 427031
1	45121504-002	CAMARA FOTOGRAFICA	5.890.245	3.821.000			7.766.666	5.825.970
2	45121516-001	FILMADORA	10.806.000		9.325.000	6.600.000		8.910.333
3	45121602-001	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	443.000				1.500.000	971.500

Ítem N° 1 al 3	Fuentes: Presupuesto de empresa y Contrato adjudicado
Precio (1)	PRESUPUESTO - NISSEI
Precio (2)	PRESUPUESTO - COMPU PAR
Precio (3)	PRESUPUESTO - SHOPING CHINA
Precio (4)	OFERTAS - ID 436473
Precio (5)	CONTRATOS - ID N° 427031

  
Lic. Francisco Cáceres  
Jefe - SUOC  
Circunscripción Judicial Dpto. Central



# SOLICITAR PRESUPUESTO

## Unidad Operativa de Contrataciones

jue 29/05/2025 12:57

Para: contabilidad@bristol.com.py <contabilidad@bristol.com.py>;

📎 2 archivos adjuntos (22 KB)

ESPECIFICACIONES TECNICAS.xlsx; PLANILLA PRESUPUESTO 2025.xlsx;

Buenos Días;

Por este medio solicitamos tenga a bien remitirnos el precio del bien/servicio a ser licitados en el llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 "ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICAS, EQUIPOS DE FILMACION Y TRIPODES - AD REFERENDUM" – ID 463720, para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024, donde "SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22".

Para el efecto se adjunta la planilla de los ítems solicitados y las especificaciones técnicas, por lo que solicitamos su colaboración para remitir los precios referenciales en la brevedad posible, con el membrete de la empresa, sello y firma.

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes atentamente.

## Unidad Operativa de Contrataciones

Circunscripción Judicial del Dpto. Central

Telef.: (021) 2373642

# SOLICITAR PRESUPUESTO

Unidad Operativa de Contrataciones

jue 29/05/2025 12:55

Para: info@filmat.com.py <info@filmat.com.py>;

📎 2 archivos adjuntos (22 KB)

ESPECIFICACIONES TECNICAS.xlsx; PLANILLA PRESUPUESTO 2025.xlsx;

Buenos Días;

Por este medio solicitamos tenga a bien remitirnos el precio del bien/servicio a ser licitados en el llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 "ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICAS, EQUIPOS DE FILMACION Y TRIPODES - AD REFERENDUM" – ID 463720, para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024, donde "SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22".

Para el efecto se adjunta la planilla de los ítems solicitados y las especificaciones técnicas, por lo que solicitamos su colaboración para remitir los precios referenciales en la brevedad posible, con el membrete de la empresa, sello y firma.

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes atentamente.

**Unidad Operativa de Contrataciones**

Circunscripción Judicial del Dpto. Central

Telef.: (021) 2373642

# SOLICITAR PRESUPUESTO

## Unidad Operativa de Contrataciones

jue 29/05/2025 12:54

Para: goldenpacksapy@gmail.com <goldenpacksapy@gmail.com>;

 2 archivos adjuntos (22 KB)

ESPECIFICACIONES TECNICAS.xlsx; PLANILLA PRESUPUESTO 2025.xlsx;

Buenos Días;

Por este medio solicitamos tenga a bien remitirnos el precio del bien/servicio a ser licitados en el llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 "ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICAS, EQUIPOS DE FILMACION Y TRIPODES - AD REFERENDUM" – ID 463720, para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024, donde "SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22".

Para el efecto se adjunta la planilla de los ítems solicitados y las especificaciones técnicas, por lo que solicitamos su colaboración para remitir los precios referenciales en la brevedad posible, con el membrete de la empresa, sello y firma.

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes atentamente.

**Unidad Operativa de Contrataciones**

Circunscripción Judicial del Dpto. Central

Telef.: (021) 2373642

# SOLICITAR PRESUPUESTO

## Unidad Operativa de Contrataciones

jue 29/05/2025 12:53

Para [licitaciones@tupisa.com.py](mailto:licitaciones@tupisa.com.py) <[licitaciones@tupisa.com.py](mailto:licitaciones@tupisa.com.py)>;

 2 archivos adjuntos (22 KB)

PLANILLA PRESUPUESTO 2025.xlsx; ESPECIFICACIONES TECNICAS.xlsx;

Buenos Días;

Por este medio solicitamos tenga a bien remitirnos el precio del bien/servicio a ser licitados en el llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 "ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICAS, EQUIPOS DE FILMACION Y TRIPODES - AD REFERENDUM" – ID 463720, para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024, donde "SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22".

Para el efecto se adjunta la planilla de los ítems solicitados y las especificaciones técnicas, por lo que solicitamos su colaboración para remitir los precios referenciales en la brevedad posible, con el membrete de la empresa, sello y firma.

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes atentamente.

**Unidad Operativa de Contrataciones**

Circunscripción Judicial del Dpto. Central

Telef.: (021) 2373642




**nissei** RETIENDE Buscar en toda la tienda. Buscar

**Categorías** Ofertas del día

**Filmadora Sony Pro FDR-AX53 4K**

**SONY**  
SKU: 559323



**Gs. 10.806.000**

**Comprá en cuotas sin intereses**  
Hasta 18 cuotas

Hasta 12 cuotas

Ver todas el funcionamiento y otros datos bancarios.

**El envío más rápido del Paraguay**

- Pantalla: Táctil LCD de 3"
- Tipo de sensor: CMOS, Exmor R de 16.6MP
- Conectividad: Wi-Fi y NFC
- Grabación de video: 4K Ultra HD, Full HD y HD
- Sistema: NTSC

Inicio / Cámaras Digitales / Cámaras & Filmadoras

**Nuevo**



**FILMADORA SONY FDR-AX53 PRO 4K**

★★★★

**Gs. 9.325.000**

\$ L230.00 TAX FREE\*

\* Precios en US\$ bajo régimen de libertad de comercio exterior, no incluye IVA. Depende del método de pago (solo para usuarios de Paraguay).

**¡COMPRÁ SIN INTERESES!**  
VER MÁS

24 CUOTAS	INTERFISA	CONDENSA	FIC
18 CUOTAS	banco basa		
12 CUOTAS	INTERFISA	CONDENSA	FIC
10 CUOTAS	Banco CMB		
6 CUOTAS	CAJAMUTUAL		

Marca: **SONY**

Descripción

La Sony FDR-AX53 es una videocámara bien compacta y inteligente que con fino la grabación de video 4K y la estabilización de imagen asegura óptimo resultado, además de cámara Full HD y establece en todo el mundo de Sony.

Contrato BNF-P N° 441.-/2023

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS, CÁMARA FOTOGRÁFICA, FILMADORA Y GRABADORA**

Entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Economista MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el Gerente General, el Economista GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra el señor DARÍO RENÉ OLMEDO BENÍTEZ, con Registro Único del Contribuyente N° 2346757-6 y Cédula de Identidad Civil N° 2.346.757, domiciliada en la Calle Coronel Jose Ortiz N° 2879 c/ Itapúa, de la ciudad de Asunción, en calidad de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS, CÁMARA FOTOGRÁFICA, FILMADORA Y GRABADORA", a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

La CONTRATANTE contrata al PROVEEDOR para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.-----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

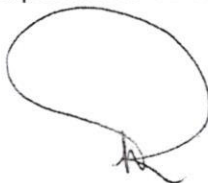
1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del PROVEEDOR;
5. La resolución de adjudicación N° 5 Acta 49 de fecha 20 de julio de 2023 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-----



Darío Olmedo  
Electrónica  
0981 959 424



**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 427.031/2023.-----

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa BNF CD SBE N° 4/2023, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS, CÁMARA FOTOGRÁFICA, FILAMDORA Y GRABADORA", convocado por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5 Acta 49 de fecha 20 de julio de 2023, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.-----

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
2	Tripode. Según EETT.	Unidad	UNIDAD	2	QZSD	CHINA	1.500.000	3.000.000
Precio Total: Guaraníes tres millones, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----								3.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 3.000.000.- (guaraníes tres millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-----

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.-----

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato es desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

La entrega de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

Plan de entrega de los bienes.

Ítem N°	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha (s) Final (es) de entrega de los bienes
2	Tripode	2	Unidad	Gerencia Departamental de Gabinete de la Presidencia, División de Comunicación Institucional, Sección Prensa 1er Piso Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento (BNF).	Una vez suscrito el contrato, hasta 15 (quince) días corridos.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de este contrato estará a cargo de la: **DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE GABINETE DE LA PRESIDENCIA.**-----

Dario Olmedo  
Electrónica  
0981 959 424



**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-----

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-----

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-----

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

**15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.-----

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.-----

La obligación de las partes no aplicará a información que

  
Mario Olmedo  
Electrónica  
0981 959 424



- (a) la CONTRATANTE o el PROVEEDOR requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.-----

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.-----

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.-----

**16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.**

Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-----


**17. OBLIGACIÓN DE PROVEER INFORMACIÓN.**

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.-----

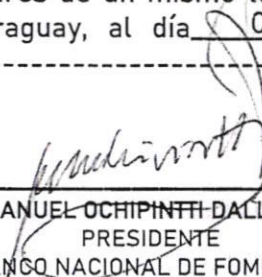
**18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.**

La CONTRATANTE, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la CONTRATANTE.-----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 09 del mes de agosto.- del año 2023.-----

  
ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO  
GERENTE GENERAL  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO



  
ECON. MANUEL OCHIPINTTI-DALLA FONTANA  
PRESIDENTE  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

  
DARÍO RENÉ OLMEDO BENÍTEZ  
PROPIETARIO

Darío Olmedo  
Electrónica  
0981 959 424

Contrato BNF-P N° 442.-/2023

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS, CÁMARA FOTOGRÁFICA, FILMADORA Y GRABADORA**

Entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Economista MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el Gerente General, el Economista GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma DISTRIBUIDORA VICSIL de JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO, con Registro Único del Contribuyente N° 3779335-7, domiciliada en la Calle Rio Verde c/ Vista Alegre, de la ciudad de Asunción representada por el señor JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO, con Cédula de Identidad Civil N° 3.779.335, en calidad de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS, CÁMARA FOTOGRÁFICA, FILMADORA Y GRABADORA", a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

La CONTRATANTE contrata al PROVEEDOR para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.-----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del PROVEEDOR;
5. La resolución de adjudicación N° 5 Acta 49 de fecha 20 de julio de 2023 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-----

  
DISTRIBUIDORA  
VICSIL  
Por: Juan Víctor Silva Bogado  
RUC: 3779335-7



#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 427.031/2023.-----

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa BNF CD SBE N° 4/2023, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS, CÁMARA FOTOGRÁFICA, FILAMDORA Y GRABADORA", convocado por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5 Acta 49 de fecha 20 de julio de 2023, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.-----

#### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	Cámara Fotográfica. Según EETT.	Unidad	UNIDAD	3	NIKON	CHINA, JAPON Y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	7.766.666	23.299.998
3	Disco Duro Externo Portátil. Según EETT.	Unidad	UNIDAD	3	SEAGATE	CHINA y Otros Países Licenciarios	1.253.533	3.760.599
Precio Total: Guaraníes veintisiete millones sesenta mil quinientos noventa y siete, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----								27.060.597

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 27.060.597.-** (guaraníes veintisiete millones sesenta mil quinientos noventa y siete), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-----

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.-----

#### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato es desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

#### 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

  
**DISTRIBUIDOR VCSA**  
Dr. Juan Manuel Silva Rosado  
R.U.C. 9.78033-7

  
**BANCO NACIONAL DE FOMENTO**  
**BNF**  
Asunción  
2

Plan de entrega de los bienes.

Ítem N°	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha (s) Final (es) de entrega de los bienes
1	Cámara Fotográfica	3	Unidad	Gerencia Departamental de Gabinete de la Presidencia, División de Comunicación Institucional, Sección Prensa 1er Piso Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento (BNF).	Una vez suscrito el contrato, hasta 15 (quince) días corridos.
3	Disco Duro Externo Portátil	3	Unidad		

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de este contrato estará a cargo de la: **DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE GABINETE DE LA PRESIDENCIA.**-----

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-----

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-----

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-----

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

**DISTRIBUIDO**  
**VIDEAL**  
Dr. Juan Víctor Silva Bogado  
R.U.C.: 9.782001-7



**15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la CONTRATANTE para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el PROVEEDOR obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del PROVEEDOR en la presente cláusula.-----

La CONTRATANTE no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del PROVEEDOR para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el PROVEEDOR no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la CONTRATANTE para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.-----

La obligación de las partes no aplicará a información que:

- (a) la CONTRATANTE o el PROVEEDOR requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.-----

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.-----

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.-----

**16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.**

Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-----

**17. OBLIGACIÓN DE PROVEER INFORMACIÓN.**

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.-----

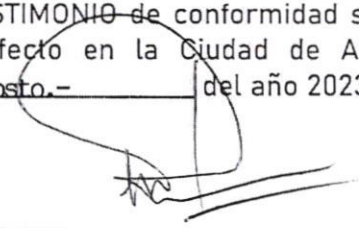
*[Handwritten signature]*  
DISTRIBUIDOR  
VICER  
Mr. Juan Carlos...  
R.U. ...



18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.


La CONTRATANTE, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la CONTRATANTE.-----

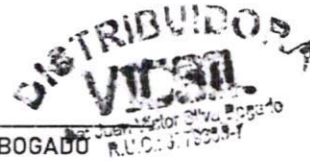
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 09.- del mes de agosto.- del año 2023.-----

  
ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO  
GERENTE GENERAL  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO



  
ECON. MANUEL OCHIRINTI DALLA FONTANA  
PRESIDENTE  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

  
JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO  
PROPIETARIO  
DISTRIBUIDORA VICSIL





## Cuadro Comparativo de Ofertas

**Institución:** Facultad de Enfermería y Obstetricia - UNA


**Llamado:** Adquisición de Equipos de Comunicación (Cámaras Fotográficas, Filmadoras, Baterías para Cámaras, Micrófonos)


**ID N° 436473**

**Modalidad:** Contratación Directa


Item	Descripción	Presentación	DARIO RENÉ OLMEDO BENÍTEZ																
			Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)		
1	Cámara Fotográfica Réflex, según EETT del PBC	Unidad	Nikon	Japón	1	15.000.000	15.000.000										0	0	
2	Cámara Filmadora/ Grabadora Tipo Gimbal, según EETT del PBC	Unidad	Dji	China	1	6.600.000	6.600.000										0	0	
3	Lector de Memoria Externa, según EETT DEL PBC	Unidad	Sandisk	China	1	450.000	450.000										0	0	
4	Micrófono Inalámbrico, según EETT del PBC	Unidad	Hollyland	China	1	1.980.000	1.980.000										0	0	
5	Batería para Cámara Nikon D5300, según EETT del PBC	Unidad	Nikon	China	1	565.000	565.000										0	0	
							<b>24.595.000</b>						<b>0</b>						<b>0</b>

  
**Lic. María Isabel Mira Yelsi**  
 Miembro Comité de Evaluación

  
**Lic. Juan Carlos Reyes Marín**  
 Miembro Comité de Evaluación

  
**Lic. Lilian Rosana Durand Arriola**  
 Miembro Comité de Evaluación

  
**C.P. Over Osvaldo Ortellado Ocampos**  
 Miembro Comité de Evaluación

  
**C.P. María Estelvina Florentin**  
 Miembro Comité de Evaluación